



**Ministerio
de Defensa
Nacional**

RESOLUCIÓN M.D.N. 82236

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2023-3-33-0000127

Montevideo, 22 ENE. 2024

VISTO: la necesidad de designar 1 (un) Técnico II, Obstetra, Escalafón B, Grado 9, a efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", mediante la modalidad de Provisorio;

RESULTANDO: I) que la citada Unidad Ejecutora cuenta con el crédito correspondiente para la mencionada contratación;

II) que existe pronunciamiento favorable de la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional (CARO), respecto a la procedencia del presente Llamado;

CONSIDERANDO: I) que a los efectos de llevar a cabo la designación de referencia corresponde proceder a la realización del Llamado a Concurso Público y Abierto;

II) que acorde a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, los cargos presupuestados o funciones contratadas de la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", estarán excluidas del Sistema de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina Nacional del Servicio Civil, establecido por el artículo 346 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 19.121, de 20 agosto de 2013, en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley N° 19.438, de 14 de octubre de 2016, por los artículos 5 y 10 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, por el Decreto N° 223/013, de 1° de agosto de 2013, por el Decreto N° 310/021, de 10 de setiembre de 2021 y demás normas modificativas y concordantes;

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

1°. Autorízase el Llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición, Méritos y Antecedentes para la designación de 1 (un) Técnico II, Obstetra, Escalafón B,

Grado 9, a efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", mediante la modalidad de Provisorio.

2°. Apruébanse las Bases del Llamado a Concurso, el Perfil del Cargo vacante nominado, con la descripción del mismo que forman parte integrante de la presente Resolución.

3°. Designanse como integrantes del Tribunal de Concurso, a los funcionarios que figuran en el Anexo I y forma parte integrante de la presente Resolución.

4°. Dése cumplimiento a la obligación de publicar el Llamado en el Portal de Uruguay Concurso y en la página web del Ministerio de Defensa Nacional.

5°. Encomiéndase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas las convocatorias, las comunicaciones y las notificaciones pertinentes, así como todo lo relativo a la coordinación y fiscalización de todos los aspectos vinculados al procedimiento relativo al presente Llamado a Concurso.

6°. Publíquese y por el Departamento Administración Documental pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5° de la presente Resolución. Cumplido, archívese.


DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

se Publica



SPC
MLR



Ministerio
de Defensa
Nacional

 <p>Ministerio de Defensa Nacional</p>	<p>Bases de Llamado a Concurso de Ingreso para proveer 1 (un) cargo de Obstetra, Técnico II, Escalafón B, Grado 9.</p>	 <p>Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas</p>
---	--	---

LLAMADO A OPOSICIÓN MÉRITOS Y ANTECEDENTES PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO DE PROVISORIATO

El **Ministerio de Defensa Nacional** convoca a un Llamado a Concurso público y abierto de Oposición, Méritos y Antecedentes, en régimen de contrato de Provisorio, de acuerdo a los requerimientos que lucen en la descripción del puesto anexo a las presentes Bases.

El presente Llamado se realiza al amparo del artículo 5 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, del Decreto N° 297/018, de 17 de setiembre de 2018, artículo 11 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 6 de la Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente Llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia y/o condición física, y sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

1. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos:

- Poseer **Cédula de Identidad** vigente.
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- Tener 18 años de edad o más al cierre del período de Postulación.

- Poseer Control en Salud (ex carne de salud básico) y vigente, el cual deberá ser presentado en caso de ser contratado.
- Postularse en la página web del Ministerio de Defensa Nacional.

<https://www.gub.uy/ministerio-defensa-nacional/institucional/concursos>

2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Formulario adjunto en Anexo.

Los requisitos requeridos en el perfil del Llamado, deben ser cumplidos a la fecha de cierre del período de postulación.

3. REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

A- Incompatibilidades

- 1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- 2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B- Prohibiciones

- 1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (artículo 4, Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013).
- 2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- 3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley N° 17.672, de 16 de julio de 2003; ni al establecido por



**Ministerio
de Defensa
Nacional**

el artículo 29 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007.

4. POSTULACIONES

Los aspirantes que consideren cumplir los requisitos requeridos para desempeñar el puesto que se concursa y decidan participar en el proceso, deberán cumplir con la etapa de postulación al Llamado, dentro del período establecido a dichos efectos. La postulación será en la página web del Ministerio de Defensa Nacional.

<https://www.gub.uy/ministerio-defensa-nacional/institucional/concursos>

5. INSCRIPCIÓN

La inscripción se realizará en la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas en horario y fecha a confirmar a través de la página web del Ministerio de Defensa Nacional. En la etapa de inscripción el postulante deberá presentar toda la documentación requerida en una carpeta foliada con índice y ordenada de forma cronológica.

La persona será responsable de la veracidad de los datos brindados, el Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada.

Se solicita verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación, en especial las vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico) y mantenerlos actualizados.

6. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección será conducido por el Tribunal que se designe.

Los pasos y factores con los puntajes asignados a considerar en dicho proceso serán:

6.1 Control de requisitos excluyentes	*
6.2 Verificación de la documentación requerida	*
6.3 Valoración de méritos y antecedentes	Hasta 30 puntos
6.4 Oposición	Hasta 50 puntos.
6.5 Evaluación psicolaboral	No aplica
6.6 Entrevista Personal	Hasta 20 puntos
6.7 Confección de lista de prelación	*

Etapa 6.1. Control de requisitos excluyentes. Pasarán a la siguiente etapa los postulantes que cumplan con todos los requisitos denominados como excluyentes para el desempeño del puesto en base a los datos vertidos en la página web y se publicará la nómina de aquellos que deberán presentar la documentación.

En todas las instancias el postulante será identificado con su número de inscripción.

Etapa 6.2. Verificación de la documentación requerida. Los postulantes pre-seleccionados, deberán presentar la documentación requerida, original y fotocopia, en dirección, días y horario a ser comunicado a través de la página web del Ministerio de Defensa Nacional.

El Tribunal verificará la documentación que acredite la formación y experiencia de los postulantes.

La no presentación de toda la documentación requerida, así como discrepancia frente a lo vertido en el formulario de inscripción, inhabilitará al postulante a continuar con el proceso del Llamado.

Etapa 6.3. Valoración de méritos y antecedentes. Se puntuarán los ítems Formación y Experiencia a valorar, de acuerdo a los datos brindados por el postulante y avalado por la documentación presentada por éste.

El Tribunal confeccionará una lista ordenada en forma descendente, por puntaje de méritos y antecedentes.

Etapa 6.4. Oposición. La evaluación de conocimientos se hará mediante una prueba, administrada por el Tribunal, con instancia presencial obligatoria. El temario de la prueba será comunicado a los participantes con antelación.

Etapa 6.5. Evaluación psicolaboral. No aplica.

Etapa 6.6. Entrevista Personal con el tribunal. Una vez evaluadas las etapas anteriores, se comunicará a través de la página web del Ministerio de Defensa Nacional el calendario de entrevistas.



Etapa 6.7. Confección de la lista de prelación. Los postulantes que hayan obtenido como mínimo el 70 % del puntaje total conformarán una lista de prelación final.

Criterio de desempate:

Cuando existiere empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se deberá proceder de la siguiente forma a efectos del desempate.

- a) El que haya obtenido el mayor puntaje en la prueba de oposición.
- b) Si el empate persiste, el que haya obtenido el mayor puntaje en los méritos y antecedentes.
- c) Si el empate persiste, se realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático o ante Escribano Público si lo antedicho no fuere posible.

La lista de prelación final permanecerá vigente durante un plazo de 18 meses, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación.

Una vez notificados quienes resulten seleccionados, dispondrán de 48 horas (a partir de la publicación web o la notificación personal según se defina), para manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa del proceso de designación. En caso que algún postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del contrato, se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.

ATENCIÓN:

Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en el Concurso, la **documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla"**, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por la Ley N° 18.836, de 15 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente.

7. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la página web del Ministerio de Defensa Nacional, siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.

Sin perjuicio de ello, se podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así lo entiende pertinente, conforme con la normativa vigente (Decreto N° 500/991). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos pero no formales.

Por el acto de postulación al presente Llamado, el/la postulante autoriza al Ministerio de Defensa Nacional o a quien este determine, a realizar las comunicaciones y notificaciones relativas al proceso de selección, que se estimen pertinentes, al correo electrónico constituido en el registro.

Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades ajenas al reclutamiento y selección.

La no concurrencia del postulante a cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere el desistimiento al proceso de selección.

La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos, se realizará finalizado el Concurso, no obstante, se publicarán en la página web del Ministerio de Defensa Nacional, todos aquellos documentos que sean generados en el presente Llamado, a efectos de informar a los postulantes.

8. DOCUMENTACION REQUERIDA

Las personas seleccionadas deberán presentar la siguiente documentación (**original y fotocopia**) en lugar y fecha a ser comunicados a través de la página web del Ministerio de Defensa Nacional.



- Ser ciudadano natural o legal (carta de ciudadanía con 3 años de ejercicio) en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- Documento de Identidad vigente (o constancia en caso de extravío o hurto).
- Carné de Aptitud Física vigente (ex Carné de Salud).
- Credencial Cívica (o constancia en caso de extravío o hurto).
- Constancia de inscripción en la página web de Ministerio de Defensa Nacional.
- Relación de méritos. Constancias o certificados de los cursos valorados que acrediten formación (acorde a lo indicado en el punto "IX. Condiciones de trabajo: 2. A VALORAR").
- Relación de antecedentes. Constancias de antigüedad laboral que acrediten experiencia. Constancia de servicios prestados, con detalle de actividad funcional cumplida expedido por el/ los Jefes, con detalle del período (acorde a lo indicado en el punto "IX. Requisitos solicitados: 2. A VALORAR").

Para dar inicio a la actividad, quienes resulten seleccionados deberán firmar una Declaración Jurada y deberán presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta).

La no presentación de cualquiera de los documentos exigidos en los plazos dispuestos dejará sin efecto la Resolución de contratación, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.

9. PROCESO DE CONTRATACIÓN

Una vez notificadas las personas que resulten seleccionadas, deberán manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa del proceso de designación. En caso que algún/a postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del contrato, se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.

Para dar inicio a la actividad, quien o quienes resulten seleccionados deberán firmar una Declaración Jurada de vínculos con el Estado y deberán presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta), Documento de Identidad y Certificado de aptitud física (ex Carné de Salud) vigentes y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.

La no presentación de los mismos imposibilitará la contratación del omiso, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.



**Ministerio
de Defensa
Nacional**

 <p>Ministerio de Defensa Nacional</p>	<p>Perfil de Llamado a Concurso de Ingreso para proveer 1 (uno) cargo de Obstetra, Técnico II, Escalafón B, Grado 9.</p>	 <p>Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas</p>
---	--	---

I. Ubicación del requerimiento

<p>Inciso: 03 – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p>
<p>Unidad Ejecutora: 033 – Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas</p>
<p>Unidad Organizativa: Dirección Nacional de Sanidad, Montevideo (8 de octubre 3020).</p>

II. Plazas

<p>Cantidad de Plazas: 1 (uno)</p>
<p>Naturaleza del Vínculo: Contrato de Provisorio. (artículo 5 Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021)</p>

III. Objeto Del Puesto

<p>Finalidad: Aplicar conocimientos científicos para el diagnóstico y técnicas propias de su especialidad. Participar en los procedimientos obstétricos, preparar y asesorar a las pacientes para el parto y colaborar con el equipo ginecológico.</p>

IV. Identificación Del Puesto

Nombre: Obstetra Partera
Escalafón: B
Grado: 9
Denominación: Técnico II
Serie: Obstetra

V. Tareas Claves

- Realizar guardias internas en block obstétrico.
- Brindar atención en policlínica de alto y bajo riesgo obstétrico.
- Brindar atención en policlínica de embarazo adolescente, salud sexual y reproductiva.
- Educación para el nacimiento.
- Policlínica de salud fetal.
- Ingreso y control del Sistema Informático Perinatal (SIP).
- Concurrencia y realización de ateneos clínicos y tareas de investigación.
- Procuración de placentas para el uso clínico de amnios.
- Visita de sala de obstetricia y educación en lactancia.
- Policlínica de Papanicolau.



VI. Niveles de Exigencia

COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS
AUTONOMIA REQUERIDA
RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES
PERICIA

ALTO	MEDIO	BAJO
	X	
	X	
X		
X		

a) **Carga Horaria:** 30 horas semanales.

b) **Remuneración propuesta:** es de \$ 38.305,79 (pesos uruguayos treinta y ocho mil trescientos cinco con 79/100) nominales a valores de enero 2023. A estos valores deben sumárseles las compensaciones legales vigentes previstas por el artículo 103 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre 2008 y su Decreto Reglamentario N° 192/009, de 27 de abril de 2009, siempre que se cumpla con los requisitos exigidos para el cobro de la misma.

c) **Lugar habitual de desempeño:** Dirección Nacional de Sanidad, Montevideo (8 de octubre 3020).

d) **Plazo de contratación:** Máximo 12 meses en régimen de contrato de provisorio. Transcurrido dicho plazo y previa evaluación, el funcionario podrá ser incorporado en un cargo presupuestado. (artículo 5 de la Ley N° 19.996).

VII. Requisitos solicitados:

1. EXCLUYENTE

Formación:

A- Título de Obstetra Partera expedido por la Escuela Parteras (Facultad de Medicina- Universidad de la República), habilitado por el Ministerio de Salud Pública.

B- Experiencia

No aplica.

VIII. Relación Jerárquica

Aplica sólo para el caso de Provisorio (artículo 5 de la Ley N° 19.996).

Supervisa:

No supervisa

IX. Condiciones de Trabajo

2 – A VALORAR

A- Formación:

Se valorarán además, aquellos cursos realizados de especialización que tengan relación con el puesto a cubrir y asistencia y/o participación en Congresos o Seminarios que cuenten con el respaldo de certificado donde conste la carga horaria total del curso.

Actividades creativas, presentación de trabajos científicos.



B –Experiencia:

Acreditar experiencia mayor a 1 año en relación directa al cargo a cubrir en instituciones hospitalarias públicas o privadas, con detalle de fechas y actividad cumplidas.

C – Otros:

Haberse desempeñado como honorario/voluntario en instituciones hospitalarias públicas o privadas, con detalle de fechas y actividad cumplidas.

3- COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y/O FUNCIONALES

Competencias Generales

- Responsabilidad.
- Pro – actividad.
- Buenas relaciones interpersonales.
- Capacidad de trabajo en Equipo.
- Organización y Planificación.
- Compromiso con la Institución.
- Habilidad de comunicación.

Competencias Especificas

- Tolerancia a la presión.
- Conciencia organizacional.



Anexo I

Designación de Integrantes del tribunal para Concurso de Ingreso 2023.

Idóneos					
Denominación	Escalafón	Grado	Serie	Titular	Titular
Técnico II	B	9	Obstetra	Tte. 2° (Lic.) Maria Yoselin SILVA	Alf. (Lic.) Carla SEVERO
				Suplente	Suplente
				Alf. (Lic.) Patricia FIERRO	Alf. (Lic.) Natalia MEDEROS

Representantes de Recursos Humanos.					
Denominación	Escalafón	Grado	Serie	Titular	Suplente
Técnico II	B	9	Obstetra	Sdo. 1ra. (Adm.) Victoria CORTABARRIA	Cbo. 2da. (Adm.) Debora IGUINI